



BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “EL CASTILLO” DEL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

1. Objeto.

Es objeto de la presente, la provisión de las pruebas selectivas para las plazas que se mencionan a continuación, las cuales están acogidas al Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Barcarrota:

- **Un/a Maestro/a de Educación Infantil** con una jornada laboral de 35 horas semanales, cuya duración del contrato será de un año, estableciéndose un periodo de prueba inicial de dos meses. Dicha plaza tiene una retribución bruta mensual de 1323€ incluidos todos los conceptos, incluso pagas extraordinarias prorrateadas. Las funciones del puesto son las propias de Maestro/a de Educación Infantil, así como otras similares o análogas a la naturaleza del puesto, y en cualquier caso las establecidas en el Reglamento régimen interno regulador del procedimiento de admisión de alumnos/as y funcionamiento de la escuela infantil “El Castillo” del Ayuntamiento de Barcarrota.

- **Dos TEI (Técnico Educación Infantil)** con una jornada laboral de 25 horas semanales, cuya duración del contrato será un año, estableciéndose un periodo de prueba inicial de dos meses. Dicha plaza tiene una retribución bruta mensual de 907,60€ incluidos todos los conceptos, incluso pagas extraordinarias prorrateadas. Las funciones del puesto son las propias de TEI, así como otras similares o análogas a la naturaleza del puesto, y en cualquier caso las establecidas en el Reglamento régimen interno regulador del procedimiento de admisión de alumnos/as y funcionamiento de la escuela infantil “El Castillo” del Ayuntamiento de Barcarrota.

La jornada de trabajo será de 35h y 25h semanales respectivamente, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda realizar las distribuciones de jornadas y horarios de la manera que se considere más oportuna en función de las necesidades del servicio.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.





- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- e) Acreditar no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- f) Estar en posesión de la siguiente titulación:
- para el puesto de Maestro/a: Diplomatura en Magisterio con especialidad en Educación Infantil o Grado en Educación Infantil.
 - para los puestos de TEI: Técnico Superior de Educación Infantil.

Todos los requisitos establecidos en los puntos anteriores deberán ser reunidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la contratación. Todos ellos deberán acreditarse.

3. Solicitudes y documentación (Anexo I)

Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo constar en una instancia, de acuerdo con el modelo previsto en el *Anexo I* de las presentes Bases, donde manifestaran que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y a la que acompañarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte en vigor
- Fotocopia de la titulación exigida en cada categoría
- Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual
- * Proyecto educativo con el contenido mínimo fijado en las presentes bases – *Será entregado al Tribunal el día de la celebración de las pruebas.*





Las instancias se presentarán en el registro general del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. En tal caso, dentro del plazo de presentación de solicitudes, se comunicará la presentación a la dirección de correo electrónico ayuntamiento@barcarrota.net, con copia íntegra de la solicitud, teniendo meros efectos informativos en orden a permitir dar continuidad a la tramitación del procedimiento, pero carecerá de valor en tanto no tuviera entrada en el Ayuntamiento la solicitud original.

La solicitud de participación en el proceso podrá ser presentada desde el día de publicación de las presentes bases hasta el día *30 de agosto de 2024 a las 13:00h*. La no cumplimentación de la solicitud será motivo de exclusión en las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. El Proyecto se entregará al Tribunal el día de la celebración de los ejercicios de la fase de oposición; los cuales serán celebrados previsiblemente el *6 de septiembre de 2024*.

4. Admisión de aspirantes.

Para ser admitido/a y tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos y aportar toda la documentación en plazo mediante la vía establecida.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en la página web y en tablón de anuncios del Ayuntamiento. Si no hubiera exclusiones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Publicada la lista, en su caso, las personas aspirantes podrán subsanar su solicitud hasta el día *3 de septiembre de 2024 a las 13h*. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen debidamente, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, determinando lugar, fecha y hora de la celebración de los ejercicios y la composición definitiva del Tribunal de Selección. Dicha resolución será publicada en la página web y en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5. Tribunal Calificador

El Tribunal encargado de la valoración del procedimiento selectivo será nombrado por Alcaldía en la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a que se refiere la base anterior. Estará formada por Presidente/a, Secretario/a y Vocal; y podrán designarse suplentes cuando no puedan asistir los respectivos titulares.





El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A iniciativa de cada central sindical podrán estar presentes en el Tribunal durante el proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Barcarrota.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a su labor en el proceso selectivo de Técnicos que considere necesarios, en calidad de asesores/as especialistas debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Dichos/as asesores/as colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, es decir actúan con voz pero sin voto, por tanto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Alcalde, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas en su solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

6. Procedimiento de selección.

Los/as aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos/as de su DNI en vigor o documento equivalente. El orden de actuación de cada aspirante se determinará por orden alfabético del primer apellido. La no presentación de un/a aspirante al ejercicio obligatorio en el momento de ser llamado/a, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el ejercicio y, en su consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.

La selección se realizará mediante el procedimiento establecido: Oposición. La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios para cada aspirante. Ambos se desarrollarán el mismo día.

- Primer ejercicio: *Realización de una prueba test*, que constará de treinta preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta; de las cuales, las correctas serán valoradas con 0,333 puntos, las respuestas incorrectas serán penalizadas con 0,10 puntos y las respuestas en blanco no penalizarán. El tiempo disponible para la realización de la prueba es de 35 minutos. Las preguntas versarán sobre el temario que figura en el *Anexo II* de las presentes bases. Dicho ejercicio será valorado con hasta un máximo de 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para entender superado el mismo. En el supuesto





de que ningún/a aspirante alcanzase la puntuación mínima, el Tribunal podrá establecer una nueva nota de corte.

- Segundo ejercicio: *Presentación y defensa de un Proyecto contextualizado*, que consistirá en una Programación anual y una Unidad Didáctica a elegir por el/la aspirante, basada en la legislación vigente y que recoja los contenidos que se trabajan a lo largo del curso escolar con sus correspondientes celebraciones pedagógicas. Dicho ejercicio será valorado con hasta un máximo de 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para entender superado el mismo. En el supuesto de que ningún/a aspirante alcanzase la puntuación mínima, el Tribunal podrá establecer una nueva nota de corte.

El Proyecto Pedagógico:

- tendrá una extensión máxima de 10 folios tamaño DIN A4 a doble cara (incluyendo portada e índice, si se considera oportuno). Estilo de fuente "Calibri Light" a tamaño 12 e interlineado 1,15. Se valorarán con 0 puntos los Proyectos Pedagógicos que no cumplan con lo establecido.
- se defenderá mediante exposición oral, en sesión pública ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de 15 minutos.
- terminada la exposición, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante sobre cuestiones relacionadas con los aspectos desarrollados, debiendo contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.
- el Proyecto debe ser entregado en papel, de no ser así, se entenderá excluido/a del proceso de selección.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las puntuaciones de ambos ejercicios.

En caso de empate entre aspirantes se tendrá en cuenta:

- en primer orden de desempate: la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- en segundo orden de desempate: la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- en última instancia, se resolverá por sorteo.

7. Relación de aprobados/as, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal formará la lista ordenada por orden de puntuación con todas las personas aspirantes que lo han superado, junto con la propuesta de nombramiento de la persona seleccionada. Ésta será publicada en la página web y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barcarrota.





Todo/a aspirante que quisiera presentar reclamaciones podrá hacerlo en un plazo de dos días hábiles, tras la publicación de la lista. Una vez resueltas las posibles reclamaciones, será publicada la lista definitiva. Si no hubiera reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Aquellas personas incluidas en los listados definitivos que habiendo superado el proceso de selección, no sean contratadas para proveer temporalmente los puestos convocados, constituirán una lista de espera (una por cada puesto convocando) a los efectos de, en su caso, ser contratadas eventualmente por riguroso orden de puntuación para cubrir diversas necesidades del servicio (posibles bajas y/o sustituciones, para los supuestos de ampliación de puestos, para el caso de que algún aspirante que sea llamado no aporte antes de la contratación la documentación prevista,...) siempre y cuando, en el momento de la contratación sigan cumpliendo los requisitos exigidos. En caso de renuncia sin causa justificada, el/la interesado/a pasará al final de la Bolsa de reserva y se continuará por el orden de la lista. En caso de que la renuncia se deba a enfermedad justificada o por motivos de formación, se reservará el orden que venía ocupando en la bolsa. Si la causa es por motivos de contrato, el/la seleccionado/a pasará al último lugar de la lista. La vigencia de dicha Bolsa, será de un año, prorrogable a un año más por resolución de Alcaldía.

Respecto a las personas seleccionadas, se procederá a la entrega de la correspondiente documentación, a la formalización del contrato y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Quienes, dentro del plazo indicado, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

8. Alegaciones o impugnaciones.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de la Corporación.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Barcarrota, a fecha de la firma digital. - El Alcalde-Presidente, Miguel Rodríguez Agudo





ANEXO I

**Solicitud para participar en el proceso selectivo de personal laboral temporal del
Centro de Educación Infantil “El Castillo” del Ayuntamiento de Barcarrota**

Nombre y apellidos:	DNI:
Domicilio:	Municipio:
E-mail:	Teléfono:

A los efectos de poder ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, declara:

1. Que conoce y acepta la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Barcarrota para la provisión, de (marque lo que proceda):

- Un/a Maestro/a de Educación Infantil
- Dos TEI (Técnico Educación Infantil)

2. Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, adjuntando:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte en vigor
- Fotocopia de la titulación exigida en cada categoría
- Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual

Por todo lo cual solicita:

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en el proceso selectivo.

Barcarrota, a _____ de _____ de 2024

Firma del/la interesado/a

Los datos suministrados en este formulario serán utilizados únicamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado, según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Le informamos que los datos personales recabados serán tratados bajo la responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA para el envío de comunicaciones con los fines propios de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias y se conservarán según las disposiciones legales. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal.





ANEXO II

TEMARIO TEI

- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. Desarrollo cognitivo-lingüístico, social, motor y afectivo en esta etapa. El desarrollo infantil en el primer año de vida.
- Trastornos del lenguaje. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.
- Trastornos motrices. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.
- Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos de Atención.
- Educación para la salud. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades transmisibles más comunes en el niño de cero a seis años. Profilaxis pasiva y vacunal de las mismas.
- Alimentación y nutrición. Necesidades nutricionales en la etapa 0-3 años. Trastornos infantiles en la alimentación: su abordaje. Las horas de comer como momentos educativos.
- Higiene general e individual. La higiene del entorno familiar y escolar. El control de esfínteres, sus trastornos y abordaje.
- El descanso infantil. Necesidades y ritmos de sueño. Trastornos del sueño en un niño de 0-3 años y cuidados que requiere.
- Hábitos de autonomía personal relacionados con actividades de la vida cotidiana, la alimentación, el sueño, la higiene y el vestido. Programa, entrenamiento y evaluación de hábitos.
- Expectativas de la familia respecto de la educación infantil. Relaciones entre la familia y el equipo docente. La entrevista semiestructurada con los padres.
- La infancia en situación de riesgo socio-ambiental. Principales trastornos y deficiencias en la infancia con problemáticas de inadaptación social.
- Clasificación del maltrato infantil. Indicadores en el maltrato físico y en la negligencia. Prevención, detección e intervención del Equipo Docente.
- Periodo de adaptación de niños y niñas al centro educativo. Criterios de organización. Instrumentos para el conocimiento y registro de observación del/a niño/a.
- Materiales para trabajar en la educación infantil. Material didáctico. El mobiliario. Disposición, uso y conservación.
- La organización espacial y temporal del Centro de Educación Infantil. Criterios para una adecuada distribución. Documentos organizativos. Proyecto Educativo de Centro.
- El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas evolutivas. El juego como recurso psicopedagógico. Juego simbólico y juego dramático. El juguete. Tipos de juguetes. Legislación de juguetes. Propuestas de elaboración y construcción de juguetes.
- El cuento: su valor educativo. La música: su valor educativo. La expresión corporal: el gesto y el movimiento. Influencia de la imagen en el/la niño/a.





- Expresión plástica, musical, gestual y corporal en la etapa de Educación Infantil. Técnicas, recursos y actividades. Estrategias metodológicas.
- La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género y la educación en igualdad.
- Reglamento régimen interno regulador del procedimiento de admisión de alumnos/as y funcionamiento de la escuela infantil "El Castillo" del Ayuntamiento de Barcarrota.
- El término municipal de Barcarrota: la población; el medio natural; los recursos de la zona; la organización municipal (el Alcalde, tenientes de Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local. Atribuciones y delegaciones); centros educativos.

TEMARIO MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL

- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida.
- El desarrollo psicomotor de niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.
- Actitudes y hábitos referidos al descanso, alimentación, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. El control de esfínteres, sus trastornos y abordaje. Programa, entrenamiento y evaluación de hábitos.
- El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo de niños y niñas hasta los seis años.
- El desarrollo cognitivo de niños y niñas hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exportación del mundo físico, natural y social.
- La adquisición de autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.
- Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora. Principales conflictos de la vida en grupo en la etapa infantil.
- El desarrollo del lenguaje. La comunicación no verbal. Trastornos del lenguaje. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits. Evolución de la comprensión y de la expresión. Técnicas y recursos para la comprensión y expresión oral.
- Trastornos motrices. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.
- Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos de Atención.
- Consecución de las capacidades generales de la etapa, mediante los objetivos y contenidos de las áreas del currículo de educación infantil.
- La Programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para niños y niñas de 0-3 años.
- Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de recursos materiales.





Ayuntamiento de **Barcarrota**

- La organización espacial y temporal del Centro de Educación Infantil. Criterios para una adecuada distribución. Documentos organizativos. Proyecto Educativo de Centro.
- El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas evolutivas. El juego como recurso psicopedagógico. Juego simbólico y juego dramático. El cuento: su valor educativo. La música: su valor educativo. La expresión corporal: el gesto y el movimiento. Influencia de la imagen en el/la niño/a. Expresión plástica, musical, gestual y corporal en la etapa de Educación Infantil. Técnicas, recursos y actividades. Estrategias metodológicas.
- La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género y la educación en igualdad.
- Expectativas de la familia respecto de la educación infantil. Relaciones entre la familia y el equipo docente. La entrevista semiestructurada con los padres.
- Periodo de adaptación de niños y niñas al centro educativo. Criterios de organización. Instrumentos para el conocimiento y registro de observación del/a niño/a.
- La infancia en situación de riesgo socio-ambiental. Principales trastornos y deficiencias en la infancia con problemáticas de inadaptación social.
- Clasificación del maltrato infantil / negligencia. Indicadores en el maltrato físico y en la negligencia. Prevención, detección e intervención del Equipo Docente.
- Decreto 98/2022, de 20 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Reglamento régimen interno regulador del procedimiento de admisión de alumnos/as y funcionamiento de la escuela infantil "El Castillo" del Ayuntamiento de Barcarrota.
- El término municipal de Barcarrota: la población; el medio natural; los recursos de la zona; la organización municipal (el Alcalde, tenientes de Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local. Atribuciones y delegaciones); centros educativos.

